



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO**

**MANZANARES – CALDAS**

Trece (17) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	<b>CIVIL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>
Radicado	17 433 31 89 001 - <b>2023</b> - 00021 - 00
Demandante	JULIAN FERNANDO OSORIO VALENCIA
Demandado	<b>JOSE LEONEL GAITAN BEDOYA</b>
Actuación	<b>TRASLADO EXEPCIONES</b>

Conforme a lo ordenado mediante Auto del 20 de Febrero de la Presente Anualidad y según lo dispuesto por el Artículo 370 del CGP, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva. Lo anterior por los 2 días que restan de dicho traslado

Firmado Por:

Augusto Quintero Escobar

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96718ae63d5568390c2385f5e2dce46edde00894bd72e5eef5850f4517cf6e04**

Documento generado en 16/04/2024 03:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>